

Resolución de Gerencia General

Nº 021 – 2021 – GG – ZED MATARANI

Islay, 05 de mayo de 2021.

VISTOS:

El Oficio Nº 001-2021-ZM/CS CAS Nº 003-2021 de fecha 05 de mayo de 2021 del Comité de Procesos de Selección de Personal/CAS Nº 003-2021, el Memorando Nº 091-2021-GG/ZED MATARANI de fecha 05 de mayo de 2021, de la Gerencia General de la ZED Matarani, el Informe Legal Nº 059-2021-OAL/ZED MATARANI, de fecha 05 de mayo de 2021, la Hoja de Registro de Proveído Nº 0137-57; se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrita la Zona Especial de Desarrollo Matarani al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley Nº 28569, la Ley Nº 28854, la Ley Nº 29014 y la Ley Nº 30446.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 018-2021-GG-ZED MATARANI de fecha 28 de abril de 2021, se designó de forma excepcional, el Comité de Procesos de Selección de Personal para el periodo 2021, encargado de llevar a cabo los Procesos de Convocatoria y Selección del Personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia Nº 034-2021.

Que, mediante Memorándum Nº 090-2021-GG/ZED MATARANI, de fecha 05 de mayo de 2021, la Gerencia General designa al representante del Área Usuaria de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Gerencia General Nº 018-2021-GG-ZED MATARANI.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, regida por lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificaciones; siendo la más reciente la aprobada mediante Ley Nº 31131, que en su artículo 4º, establece la prohibición para las entidades del Estado de contratación de personal bajo este régimen, a partir de su vigencia.

Que, de forma extraordinaria, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 034-2021, se autoriza a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2020-GG-ZED MATARANI La ZED Matarani se aprobó la Directiva N° 002-2020-ZED MATARANI *"Directiva que regula el procedimiento de contrataciones de Personal bajo el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS en la ZED Matarani"* cuyas disposiciones deben adecuarse, a los dispositivos legales que sobre la materia emite el Órgano Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, SERVIR y autoridades competentes.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, se aprobó la *"Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos Durante la Emergencia Sanitaria por el COVID - 19"* (Versión 3), en la que se han establecido que cada una de las etapas del proceso de selección CAS debe realizarse respetando los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades que rigen el servicio civil y que en todas las etapas y evaluaciones del proceso, deben considerarse y prevalecer las medidas de seguridad y salud establecidas en el referido documento. Para ello, de acuerdo con sus capacidades y las características de cada puesto a convocar, cada entidad deberá utilizar las herramientas de virtualización u otras que le permitan continuar con el proceso sin vulnerar la seguridad y salud de los postulantes, ni de los servidores civiles (o terceros) que participen del proceso.

Que, teniendo en cuenta estos antecedentes, el Comité de Procesos de Selección de Personal/CAS N° 003-2021, mediante Oficio N° 001-2021-ZM/CS CAS N° 003-2021 de fecha 05 de mayo de 2021 presenta las Bases de la Convocatoria Pública del Proceso CAS N° 003-2021-ZED MATARANI para la contratación de 01 Administrador para la ZED Matarani.

Que, mediante el Memorando N° 091-2021-GG/ZED MATARANI de fecha 05 de mayo de 2021, la Gerencia General de la ZED Matarani autoriza a la Oficina de Asesoría Legal se emita Resolución de Gerencia General en la que se apruebe las bases propuestas por el Comité de Proceso de Selección de Personal correspondientes al Proceso CAS N° 003-2021-ZED MATARANI para la Contratación de 01 Administrador para la ZED Matarani.

Que, mediante Hoja de Registro de Proveído N° 147-61 se remite el 05 de mayo de 2021 el expediente a esta Oficina para la emisión de la correspondiente Resolución de Gerencia General.

Que, mediante Informe Legal N° 0059-2021-OAL/ZED MATARANI, de fecha 05 de mayo de 2021, la Asesora Legal de la ZED Matarani, concluye que teniendo en cuenta la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021 y con la finalidad de llevar a cabo los procesos de contratación bajo la modalidad CAS TRANSITORIA en la ZED Matarani y seguir las etapas del procedimiento establecidas en la norma, es procedente la aprobación de las Bases propuestas por el Comité de Procesos de Selección de Personal/CAS N° 003-2021, teniendo en cuenta que estas cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 y a la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

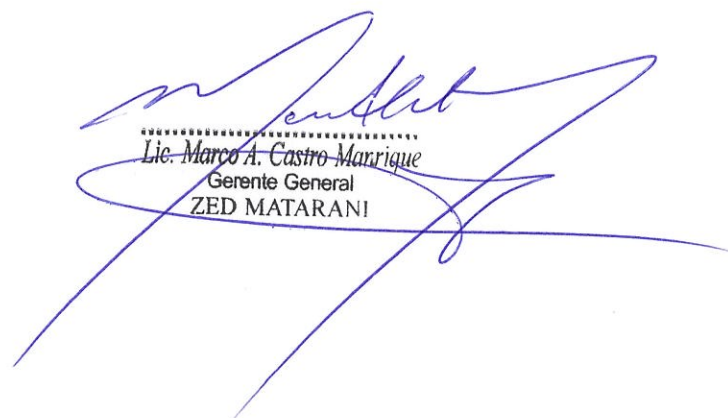
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Convocatoria Pública CAS N° 003-2021-ZED MATARANI, del Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 034-2021, para la selección y contratación de un (01) Administrador para la ZED Matarani.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Comité de Procesos de Selección de Personal/CAS N° 003-2021, a fin de que tomen conocimiento y avocarse al mismo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Lie. Marco A. Castro Marrique
Gerente General
ZED MATARANI

